

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 Y 17 – (2720) – COLON (BS. AS.)

Teléfono Presidencia: 02473 – 430889

Teléfono Mesa de Entrada: 02473 – 421894

E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son Argentinas”.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (Bs. As) SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 3638

ARTICULO 1°: *Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar Contrato entre la Municipalidad de Colón y el Club Alianza en el marco del Proyecto “Todos al Agua” a partir del día 1° de abril al 31 de diciembre inclusive del año 2017.*-----

ARTÍCULO 2°: *El Contrato mencionado en el Artículo 1° se incorpora a la presente como Anexo I.*-----

ARTÍCULO 3°: *De Forma.*-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) “CONSCRIPTO GERARDO MARCHISIO HEROE NACIONAL”, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE, EN SESION ORDINARIA.-----

EXPEDIENTE N° 7507.-

Honorable Concejo Deliberante Colón (B)

Julio Alberto Bauer
Secretario



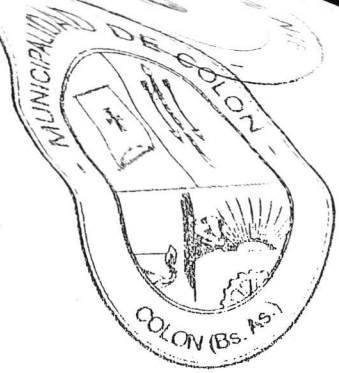
Honorable Concejo Deliberante Colón (B)

Pablo Gabriel Pino
Presidente

17 ABR 2017

Claudia A. Zaniboni
Secretaria
Municipalidad de Colón (B)

MUNICIPALIDAD DE COLÓN
COLÓN (B) - 2720



CONTRATO

En la ciudad de Colón Bs. As. al 16 día del Mes de Marzo de 2017, entre la
Municipalidad de Colón, partido homónimo de la provincia de Buenos Aires, con
domicilio en calle 51 y 17 de esta ciudad, representada en este acto por el Señor
Intendente Municipal **Dr. RICARDO MIGUEL CASI**, DNI Nro.10.958.765., en
adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte, y por la otra el Sr.
FLORENCIO SOLER, DNI Nro.8.486.512, con domicilio en calle 48 N°974 de la
Ciudad de Colón, Provincia de Buenos Aires en representación del club Alianza en su
carácter de titular de "CLUB ALIANZA", se celebra el presente contrato el cual se
sujetará a las siguientes cláusulas y condiciones: -----

ANTECEDENTES: "LA MUNICIPALIDAD" por medio de la Secretaria de
Deportes pondrá en marcha el proyecto "TODOS AL AGUA" (Enseñanza de
Natación) en "PILETA CLIMATIZADA DE CLUB ALIANZA" de calle 21 entre
48 y 49 de esta ciudad de Colón (B). El mismo será solventado con recursos
provenientes del Fondo Educativo.-Forman parte integrante del presente contrato el
Proyecto en Pileta Climatizada "TODOS AL AGUA". A tal fin las partes convienen
lo siguiente:

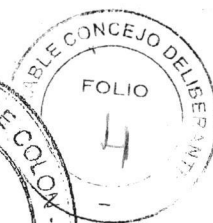
PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD" a través de la Secretaria de Deportes
conjuntamente con la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos
Aires, implementará el proyecto arriba mencionado consistente en la enseñanza de
natación a chicos de todas las escuelas pertenecientes a la D.G.C.YE.y

Dr. Ricardo Miguel C
INTENDENTE
Municipalidad de Colón (B)

[Firma manuscrita]

D.I.P.R.E.G.E.P. del Distrito de Colón.-----

SEGUNDA: "LA MUNICIPALIDAD" destinará al proyecto una carga horaria de dieciocho (18) horas semanales, para lo cual se concurrirá a "A LA PILETA CLIMATIZADA DEL CLUB ALIANZA" los siguientes días y horas: **Lunes:** de 09hs a 10hs Alumnos del Taller Protegido y Apine.2 Profesores, 20 Abuelos); de 10hs a 11hs, Colonia Abuelos en Movimiento (2 Profesores, 30 Alumnos; de 13hs a 14hs Alumnos de Escuela Nacional, 30 alumnos ,2 profesores y 1 guardavidas; de 17,30 hs a 18,30hs Alumnos de Sonriendo **Martes:** de 09 hs a 10 hs y de 10,05hs a 11hs Alumnos de Escuelas del Distrito y Escuela Especia N° 501 ,2 maestras especiales, tres profesores, 1 guardavidas. 45 alumnos por hora. De 10 hs a 11 hs Alumnos de Granja Va Por Vos. **Miércoles:** de 09hs a 10hs Alumnos de Taller Protegido y Apine 20 alumnos y 2 profesores; de 10 hs a 11 hs Colonia Abuelos en Movimiento 30 ,abuelos , 2 profesores y Casa del Niño 30 Alumnos , 2 Profesores; de 13 hs a 14 hs Alumnos de Escuela Nacional y Escuela Especial N° 501 (alumnos con problemas motores y poca movilidad)tres profesores, 2 maestras especiales 1 guardavidas, 35 alumnos; de 14 hs a 15 hs Casa del Niño, 2 Profesores , 30 alumnos y Personal Docente **Jueves:** de 09hs a 10 hs y de 10,05 hs a 11 hs Alumnos de Escuelas del Distrito y Escuela Especial N° 501, 3 profesores , 2 maestras especiales 1 guardavidas , 45 alumnos por hora . de 10 hs a 11hs Alumnos de Granja Va Por Vos. **Viernes:** de 09hs a 10 hs Colonia Abuelos. en Movimiento, 2 Profesores y 30 abuelos, de 09 hs a 10 hs y de 10,05 hs. a 11,05 hs, Alumnos de Escuelas del Distrito 2 Profesores y 30 Alumnos por hora. de 10 hs a 11 hs Alumnos de Casa del Niño, 2 Profesores , 30 Alumnos , Pacientes de Estimulación Temprana del Hospital Municipal de Colón , 3 alumnos; de 14 hs a 15 hs Alumnos de Casa del



Niño, 2 Profesores, Personal Docente y 30 alumnos.-----

TERCERA: "EL CLUB ALIANZA" a los fines de la ejecución del proyecto otorgará en los días y horarios establecidos en la cláusula anterior dos (2) o tres (3) andariveles de acuerdo a la cantidad de alumnos que concurren en cada turno.-----

CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" con los fondos descriptos en los "ANTECEDENTES" del presente abonará a mes vencido a "CLUB ALIANZA" la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 31.250,00) PESOS mensuales contra la presentación de la correspondiente factura, que serán abonados por Tesorería Municipal del 1 al 10 de cada mes.-----

Las partes de común acuerdo podrán renegociar el canon en caso de un excesivo incremento en la tarifa del gas natural.-----

QUINTA: La vigencia del presente Contrato será a partir del día 01 de Abril de 2017 al 31 de Diciembre de 2017 inclusive.-----

SEXTA: "EL CLUB ALIANZA" acredita de modo fehaciente contar con la correspondiente habilitación para funcionar. Asimismo declara tener conocimiento de la Ordenanza N° 2572 y se compromete a cumplir con la misma en su totalidad y a mantener la pileta en condiciones óptimas de higiene durante la vigencia del presente, además de incluir Servicio de guardavida, duchas y todos los servicios que brinda el natatorio-----

SÉPTIMA: Las partes constituyen domicilio legal en los lugares indicados en el encabezamiento, lugar donde serán válidas todas las notificaciones que allí se efectúen y tendrá los efectos del domicilio contractual en los términos del art. 75 del C.C.y C.-----

OCTAVA: La Municipalidad declara poseer seguro de Responsabilidad Civil

emitido por, Segurometal Póliza N°39.964/1, obligándose a mantenerlo vigente durante el plazo de duración del presente contrato.- Se adjunta copia de la misma.----

NOVENA: El presente Contrato se celebra "AD REFERENDEUM" de la aprobación del Honorable Consejo Deliberante del Municipio. En consecuencia y en caso de que dicho cuerpo deliberativo no aprobase la celebración del presente, el mismo quedará sin ningún efecto, no teniendo las partes nada más que reclamarse.---

DECIMA: Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Buenos Aires correspondientes al lugar de ejecución del contrato para dirimir todas las cuestiones que deriven del presente contrato, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.-----

En prueba de conformidad y a un solo efecto se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor en lugar y fecha indicados *ut supra*.-----

[Handwritten signature]

Dr. Ricardo Miguel Casi
INTENDENTE
Municipalidad de Colón (B)